

En Puerto Montt, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se reunió en forma extraordinaria el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, con la asistencia del Presidente Sr. Jaime Vicente Meza Sáez y de los Ministros Titulares Sr. Jorge B. Pizarro Astudillo, Sra. Ivonne Avendaño Gómez y Sr. Patricio Rondini Fernández-Dávila, con el objeto de conformar la **TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE JUEZ/A TITULAR DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO MONTT.**

Conforme a la especial convocatoria a este Tribunal Pleno habiendo precedido audiencia pública, se procedió a la formación de la terna para proveer el cargo vacante por promoción de quien lo servía don Cristian Marcelo Alarcón Manríquez, según Decreto Exento N° 1441 de fecha 7 de junio de 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Efectuada la votación, su resultado fue el siguiente:

- 1.- Doña Claudia Oyarzún Igor, 3 votos.
- 2.- Doña Jacqueline Oliver Alarcón, 2 votos.
- 3.- Don Darwin Eric Bratti Jorquera, 1 voto
- 4.- Don Fernando Feliú Correa, 1 voto
- 4.- Doña Macarena Muñoz Contreras, 1 voto

Resultó elegida en primera votación con 3 votos, doña Claudia Oyarzún Igor.

Al no haber obtenido votación en mayoría otro oponente, se procede a una segunda votación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código Orgánico de Tribunales y artículo 78 de la Constitución Política de la República de Chile.

Efectuada la segunda votación, el resultado fue el siguiente:

- 1.- Doña Jacqueline Oliver Alarcón, 4 votos.
- 2.- Doña Macarena Muñoz Contreras, 2 votos.
- 3.- Don Fernando Feliú Correa, 1 voto
- 4.- Don Darwin Eric Bratti Jorquera, 1 voto.

Resultó elegida en segunda votación con 3 votos, doña Jacqueline Oliver Alarcón.

No habiendo obtenido ningún oponente mayoría de votos para ser incorporado y completar la terna, se procede a una nueva votación, con el siguiente resultado:

- 1.- Doña Macarena Muñoz Contreras, 3 votos.



2.- Don Mauricio Reuse Staub, 1 voto.

En consecuencia, la terna quedó conformada por las siguientes personas:

1er lugar.- Doña **Claudia Angélica Oyarzún Igor**, cédula nacional de identidad N° 9.718.704-5, Jueza del Juzgado de Familia de Osorno.

2do lugar.- Doña **Jacqueline Amparo Oliver Alarcón**, cédula nacional de identidad N° 13.111.848-1, Jueza del Juzgado de Familia de Osorno.

3er lugar.- Doña **Macarena Belén Muñoz Contreras**, cédula nacional de identidad N° 15.795.923-9, Jueza del Juzgado de Familia de Ancud.

La ubicación de los oponentes obedece a la votación obtenida y a lo dispuesto en el artículo 284 letra b) del Código Orgánico de Tribunales.

El detalle de la votación es el siguiente:

1.- Sr. Jaime Vicente Meza Sáez, votó por don Darwin Eric Bratti Jorquera y don Fernando Feliú Correa. En segunda votación por don Fernando Feliú Correa y doña Jacqueline Oliver Alarcón y en tercera por don Mauricio Reuse Staub.

2.- Sr. Jorge Pizarro Astudillo, votó por doña Claudia Oyarzún Igor y doña Jacqueline Oliver Alarcón. En segunda votación por doña Jacqueline Oliver Alarcón y don Darwin Eric Bratti Jorquera y en tercera por doña Macarena Muñoz Contreras.

3.- Sra. Ivonne Avendaño Gómez, votó por doña Claudia Oyarzún Igor y por doña Jacqueline Oliver Alarcón. En segunda votación por doña Jacqueline Oliver Alarcón y doña Macarena Muñoz Contreras y en tercera por doña Macarena Muñoz Contreras.

4.- Sr. Patricio Rondini Fernández-Dávila votó por doña Macarena Muñoz Contreras y por doña Claudia Oyarzún Igor. En segunda votación por doña Macarena Muñoz Contreras y doña Jacqueline Oliver Alarcón y en tercera por doña Macarena Muñoz Contreras.

Háganse las comunicaciones pertinentes.

Para la constancia se extiende la presente acta.

Rol N° 280-2022.



Pronunciado por la Sala de Pleno de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt integrada por Ministro Presidente Jaime Vicente Meza S. y los Ministros (as) Jorge Pizarro A., Gladys Ivonne Avendaño G., Juan Patricio Rondini F. Puerto Montt, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

En Puerto Montt, a veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.